

**Sesión No. 3**  
**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Persona Adulta Mayor**  
**Sesión jueves 22 de agosto de 2024**  
**Plataforma Teams, de las 14:00 hrs a las 16:35 p.m.**

**AGENDA**

<b>Nombre</b>	<b>Presente</b>	<b>Ausente</b>
Sra. Grace Agüero Alvarado, Jueza y Magistrada Suplente	Presente	
Sra. Cindy Campos Coto	Presente	
Sra. Priscilla Elizondo Hernández	Presente	
Sra. Ericka Chavarría Astorga	Presente	
Sra. Karla Vanessa Sancho Vargas	Presente	
Sr. Gabriel Quirós Calderón		Justifica
Sra. Melissa Benavides Víquez	Presente	
Sra. Angie Calderón Chaves	Presente	
Sra. Andrea Dotta Brenes	Presente	
Sra. Susana Alvarado Valdez	Presente	
Sr. Rodolfo Brenes Blanco	Presente	
Sra. Ruth Bermúdez Molina	Presente	
Sra. Flor Murillo Rodríguez		Justifica
Sra. Lupita Chaves Cervantes		Ausente
Sra. Yolanda Mora Artavia	Presente	
Sra. Leyda Hernández Gutiérrez		Ausente
Sra. Rebeca Ferrero Villa	Presente	

**Observaciones:** Doña Karla Vanessa Sancho inicia su participación a las 14:47 p.m. en razón de compromisos laborales previos.

**ARTÍCULO I**

**Tema:** Bienvenida a la Jueza y Magistrada Suplente Grace Agüero Alvarado, quien asume la coordinación de la Subcomisión. Oficio Corte Plena No. 5712-2024.



N° 5712-2024.docx

**Intervenciones:**

Comunicó doña Melissa Benavides, que a partir de esta sesión y por designación de Corte Plena la Jueza y Magistrada Suplente Grace Agüero Alvarado asume la coordinación de la Subcomisión. Se da la bienvenida a doña Grace, y se realiza una ronda de presentación con las personas integrantes de la Subcomisión.

Doña Grace, manifestó es un honor y un privilegio formar parte de la Subcomisión e indicó se encuentra a las órdenes para cualquier necesidad que se tenga, y en la mayor disposición de apoyar a la Subcomisión en todo lo que sea posible.

- SE ACUERDA:** 1. Tomar nota del oficio de Corte Plena sobre la designación de doña Grace Agüero Alvarado como coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores.
2. Se extiende cordial bienvenida a doña Grace Agüero Alvarado.

## **ARTÍCULO II**

**Tema:** informe No. CHE-109-2024- Informe-RSN°59988, Remitido por la Contraloría de Servicios, en atención a una queja ingresada de persona usuaria, adulta mayor. Sobre este punto debe informarse a la Comisión de Acceso el proceder.

- **Propuestas Sujetas a discusión y valoración:**
  1. Circular adjunta confeccionada por la Contraloría de Servicios.
  2. Confeccionar Cápsulas informativas sobre la Circular de Atención Prioritaria, Trámite Preferente. Circular 188-2016.
  3. Solicitar al Consejo Superior, para que autorice que la Dirección de Planificación realice un estudio donde se pueda determinar la cantidad de causas en todas las materias a nivel nacional donde intervienen personas adultas mayores, para conocer su estado, cuándo ingresó la causa, trámite actual, antigüedad del expediente, determinar la necesidad de definir indicadores de seguimiento y priorización, posibles mejoras en los sistemas de gestión y escritorio virtual, entre otros.



CHE-109-2024  
Informe.pdf



Circular  
Contraloría.docx

### **Antecedentes, sobre posición Comisión de Acceso: Sesiones mayo y junio.**



Acuerdo de la  
Comisión de Acceso e



Acuerdo Tomado  
Comisión de Acceso e

### **Intervenciones:**

-Comentó Angie Calderón que para este punto se contará con la colaboración de la compañera Katherine Madrigal de la Contraloría de Servicios para que con más detalle se exponga los alcances del informe realizado por la Contraloría; señaló que dicho informe ya había sido conocido por la Comisión de Acceso a la Justicia, pero se solicitó se conociera y se definiera el accionar desde la Subcomisión.

-Comentó doña Katherine, el propósito es dar a conocer el resultado de una investigación que se realizó con motivo de una inconformidad que estaba presentando una persona usuaria. El informe específicamente está relacionado con este caso, aun cuando ya en otros años anteriores han hecho

referencia a situaciones similares relacionadas principalmente con la aplicación de la política de trámite prioritario sobre asuntos en donde figura como parte de una persona adulta mayor. El antecedente es el requerimiento de servicios No. 59988, dicho requerimiento se habilitó una vez que doña Melissa Benavides, el lunes 5 de febrero del 2024 lo puso en conocimiento por medio de un correo que llegó a la Unidad de Acceso, en donde un usuario informaba sobre una situación concreta, el usuario específicamente L. E., persona adulta mayor de 76 años cuando ingresó al sistema judicial y que actualmente tiene 88 años, tiene una un expediente judicial en un juzgado en Heredia en materia civil. Deriva de las quejas que existe un tiempo de respuesta que ya excede, la razonabilidad, y donde no se había producido una carátula diferente del expediente con la carátula color Terracota. Sin embargo, esta distinción no se aplicó, al ser un expediente digital; entonces sería en este caso el marcador que a nivel de sistema se utiliza para identificar que es una persona adulta mayor. También señaló el usuario aparentes conflictos de interés derivados del trámite del expediente judicial. Cuando la Contraloría hizo el proceso de investigación, se logró encontrar algunas cosas: primero que todo, el conflicto de interés requería una orientación de parte de la Contraloría en relación con el Reglamento, por medio del cual existe un procedimiento de cómo se atienden los conflictos de interés en el Poder Judicial.

-Otro aspecto, tenía que ver con el señalamiento del expediente, que tenía unas condiciones particulares. La persona usuaria es extranjera, al ser extranjera no se había aportado un documento de pronto idóneo para que el Despacho pudiera concluir que era una persona adulta mayor. El usuario lo que presentó fue el pasaporte y en el pasaporte no se indicaba la Cédula, los años, la edad o la fecha de nacimiento. Entonces el Despacho lo que le estaba solicitando era acreditar que era una persona adulta mayor para identificar el expediente como tal a nivel de sistema, y lo otro tenía que ver con temas del retraso y el porqué del atraso en la resolución definitiva del expediente judicial.

Se encontró que en resolución emitida en el año 2019 se había ordenado la suspensión del proceso, que es de interés para esta gestión que es el Exp. No. 001, en este momento este expediente se encuentra en el tribunal colegiado de primera instancia civil de Heredia. Se dictó otra resolución, una sentencia en otro expediente que también se tramita en el mismo despacho bajo el expediente No. 002. Entonces, el expediente de interés para la persona usuaria en esta queja está supeditado a una resolución, a una sentencia de otro proceso judicial que se tramita en el mismo despacho. En la citada resolución se indica que existe una estrecha conexión entre ambos casos y que, en el estado a nivel de sistema, se indica suspensión por prejudicialidad. Eso con respecto al primer expediente.

Con respecto al segundo expediente, el 7 de agosto del 2023, el Tribunal colegiado de primera instancia civil del de Heredia emitió, a solicitud del Tribunal de la Inspección judicial, una constancia del estado del proceso y esa instancia, lo que indica es que ese segundo proceso que se tramita en el juzgado Tribunal colegiado también está suspendido por una acción de inconstitucionalidad que se presentó. Cuando la Contraloría hizo la consulta en la sala Constitucional, se hizo una revisión a nivel de expediente digital y lo que encontró es que los últimos trámites registrados en ese expediente son del mes de junio del año 2022. Eso quiere decir que hay dos años prácticamente en que no se habían hecho movimientos a ese expediente.

Cuando se expuso a través de la sede central la situación de la persona usuaria y cómo dependía la resolución del primer expediente de los otros dos expedientes, uno en instancia civil y el otro a nivel

constitucional en el despacho de la Sala. Lo que se le indicó a la Contraloría es que el expediente debe esperar el turno según el orden de fecha en que ingresó a la Sala Constitucional.

Así las cosas, la persona usuaria, tendrá que seguir esperando para que se emitan las resoluciones en esos dos procesos antes que el expediente de su interés. Debido a esta situación, la Contraloría procedió a brindarle respuesta preliminar a la persona usuaria el día 13 de febrero de 2024, donde se le explicó primero que todo, que era necesario acreditar la condición de persona adulta mayor en el expediente para que quedara reflejado a nivel de sistema la condición de vulnerabilidad. Lo segundo que se le explicó, fue el estado del expediente actual, y cuáles eran las explicaciones asociadas a que no se resolviera ese expediente en el tribunal colegiado, y además se le entregaron materiales informativos sobre el reglamento de prevención, identificación y gestión adecuada de conflictos de interés en el Poder Judicial, así como el formulario que el señor podía llenar y presentarlo en la Contraloría de Servicios o en el mismo despacho donde se presenta en apariencia esta situación de conflicto de interés, para que se pudiera resolver.

Importante indicar, que a la fecha la Contraloría de Servicios no ha recibido comunicación del usuario en donde se hubiera formalizado el proceso de conflictos de interés. Indicó doña Katherine, que cuando hay una situación como estas, de persona adulta mayor, y en atención a las políticas institucionales, siempre consideran necesario hacer algunas recomendaciones para que sean valoradas por la Comisión de Acceso a la Justicia. Se depende de este caso en concreto, que los procesos de vieja data se resuelven por orden cronológico en cada despacho, esto significa para las personas usuarias una percepción de un servicio parcialmente integrado, Por un lado, de acuerdo con la fecha de ingreso, empiezan a correr los plazos para el despacho, pero por otro, que pasa con las personas usuarias que tienen años esperando una solución. Se entiende hay un debido proceso que debe cumplirse en la institución, pero desde la comprensión de las personas usuarias, todo ese tiempo de espera es lamentable, y lo otro es que no existen actualmente indicadores específicos que den algún parámetro sobre el proceso judicial en donde hay una persona usuaria que es adulta mayor, y que indique que tiene que resolverse en menor tiempo.

Entonces, si por ejemplo un despacho judicial resuelve escritos y dentro de sus matrices de indicadores de gestión, el tiempo que se les da para resolver esos escritos es de 14 a 28 días en un rango de que el 14 día es el mejor tiempo y 28 días sería ya el límite de un tiempo razonable para resolver. No existe, en este momento un número que, por ejemplo, diga si es persona adulta mayor los indicadores de gestión no van a tener un rango de 14 a 28 días, sino de 7 a 20, esto a manera de ejemplo. Evidentemente, para poder determinar cuál es el mejor rango o el rango que técnicamente podría aplicarse a los expedientes donde hay una persona adulta mayor, pues corresponde a un análisis técnico que va más allá del alcance que puede tener un informe que se emita desde la Contraloría de Servicios. La Contraloría tiene la obligación de hacer ver cómo los despachos en este momento resuelven los expedientes, y que el orden se va dando de acuerdo al ingreso.

Ahí es donde la Contraloría debe estar haciendo esa revisión particular para darle a cada persona que llega a presentar una queja, esa diferenciación en el trámite. No es que el mecanismo está establecido formalmente, sino que es a través de la queja, cuando en múltiples ocasiones se logra acreditar si se está haciendo una valoración pertinente del trámite diferenciado que se tiene que hacer. Sobre este particular ya la Contraloría ha hecho recomendaciones a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tecnologías.

En esta oportunidad, se planteó la propuesta de la Circular como recomendación, para hacer una instancia a los despachos judiciales, con algunos recordatorios específicos sobre priorizar los tiempos de respuesta, considerando no solamente la condición de la persona adulta mayor, sino también aquellos expedientes que son de más vieja data, y coadyuvar en este caso con las personas adultas mayores.

-Por su parte indicó doña Grace, le pareció muy clara la explicación y requiere en definitiva una revisión integral del expediente, no solamente en cuanto al tiempo de espera que está bajo la responsabilidad de un determinado funcionario, ese es un aspecto esencial.

-Por su parte doña Melissa indicó, que se había considerado incluso hacer un barrido de los expedientes, definiendo algún parámetro, con unos 10 o 15 años, considerando la edad. Tendría que depurarse muy bien en esa revisión, y se valore como se cumple el tema de la atención y trámite preferente, y que se vea reflejado incluso en el tema de los indicadores de los despachos, donde se pueda visualizar la cantidad de expedientes donde figuran personas adultas mayores. Esto podría implicar una medición más en los despachos, que pueda no ser bien recibida.

-Indicó doña Grace, que en otras conversaciones que ha mantenido con la Unidad de Acceso, señaló la dificultad para identificar los expedientes que efectivamente involucran a una persona adulta mayor, comparte la experiencia que tuvo en su despacho, con la utilización del sistema de gestión en razón de todas las personas adultas hacen uso del sistema de Gestión, sistema que requiere datos muy precisos, es decir, donde se debe identificar si son demandados, si son actores, peritos o el abogado, el sistema los identifica. Le parece Gestión es una herramienta para compartir e indispensable que las personas conozcan las ventajas de usar Gestión. Del sistema se puede extraer información en relación con el número de días que el expediente tiene en trámite, también da la ubicación con la indicación del técnico o la técnica, usuario, usuaria, etcétera. Anteriormente, era mucho más fácil con el uso de la carátula color terracota y colocar el expediente en una casilla especial, pero actualmente los expedientes son virtuales, y el uso del sistema es importante para hacer esas clasificaciones en relación con la persona usuaria.

-Angie Calderón dio lectura integral a la Circular propuesta por la Contraloría de Servicios (documento en el cuerpo del Acta).

-Recalcó doña Grace, sobre el ejercicio realizado en su despacho, donde se hizo el ejercicio de medir los tiempos. Normalmente cuando se generan estas recomendaciones, una de las principales excusas es que consume mucho tiempo, que es complicado el uso de los sistemas etc., pero con el ejercicio realizado en el despacho, en muy poco tiempo, no les tomó más de 15 minutos, pudieron identificar que aproximadamente el 12.3% de los procesos que se tramitan en el Juzgado de Trabajo de Alajuela tienen como uno de sus intervinientes a una persona mayor de 65 años. La información se genera por ubicación, por Gestión General, infinidad de datos se pueden obtener, más bien debe limitarse el requerimiento. En Gestión es muy importante la ubicación actual del expediente, el estado, si está en trámite, si está en ejecución, si está suspendido por acción de inconstitucionalidad, es decir, la información es vastísima y en el despacho se hizo el ejercicio con una muestra de entre

3000 a casi 4000 expedientes que tienen en trámite y esos fueron los datos que arrojó el sistema. Puntualiza que es fácil, y que cada persona pueda saber a ciencia cierta qué número de expedientes tiene bajo su responsabilidad con la condición que interesa. Considera la institución tiene las herramientas, si se requiere que una persona este actualizando la información, o ver si es posible que se generen esos informes automatizados.

-Indicó doña Melissa, podría consultarse a la Dirección de Planificación de obtener todos estos indicadores, que tipo de desagregación podría darse a nivel de despachos.

### **Se comparte Presentación utilizada por doña Katherine Madrigal.**



Presentación Informe  
CHE-IOM-002-2024 1

**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota de la exposición realizada por doña Katherine Madrigal Olivares. 2. Tener por aprobada la propuesta de Circular confeccionada por la Contraloría de Servicios, elevarla para el conocimiento y aprobación por parte de la Comisión de Acceso, para su traslado final y valoración por parte del Consejo Superior. 3. Girar invitación a la Dirección de Planificación para que, en la próxima sesión de la Subcomisión en el mes de octubre, nos acompañen e indiquen si es posible generar indicadores de manera automatizada del Sistema de Gestión en Línea, de los expedientes donde intervienen personas adultas mayores. 4. Comuníquese a la Comisión de Acceso la Circular para su valoración y aprobación. 5. La Unidad de Acceso coordinará lo que corresponda con la Dirección de Planificación para la sesión del mes octubre.

## **ARTÍCULO III**

**Tema: Gestión del señor M.F. G.A. persona adulta mayor, abogado litigante. Inconsistencias en el Poder Judicial.**



Gestión Persona  
Adulta Mayor, Abogac



Correo TDIC PAM.pdf

### **Intervenciones:**

-Comentó Angie que esta es una gestión de una persona usuaria adulta mayor, quien señaló tiene una serie de observaciones para la institución, y que las traslada para que se valoren y se defina si es posible acciones de mejora, ya que como Abogado litigante se le presentan dificultades para la gestión y tramitación de procesos que conduce en su calidad de abogado litigante. Para atender la gestión de la persona usuaria, se realizó en primera instancia una consulta a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con la finalidad de conocer la cantidad de despachos judiciales a nivel nacional que cuentan con el escritorio virtual, y también se consultó si existen información o videos al servicio de la persona usuaria sobre el manejo del sistema de gestión humana, ya que presentan dificultades para su utilización. En este sentido, se recibió respuesta por

parte de la DTIC (se adjunta correo de respuesta), y para la sesión acompaña la señora Catalina Mora Calvo, con la finalidad de evacuar cualquier consulta o inquietud que se tenga y que permitan orientar el accionar para darle una respuesta a la persona usuaria. Se dio lectura integral al escrito remitido por la persona usuaria, mismo que consta en el cuerpo del Acta.

-Solicitó doña Grace, a la compañera de DTIC si puede detallar un poco más sobre la remisión de los escritos vía correo electrónico, con la finalidad de atender la consulta de la persona usuaria.

-Indicó doña Catalina, que debe validarse el caso en específico, porque a nivel nacional y por orden de las Comisiones Jurisdiccionales de las diferentes materias, se define el envío de escritos y hasta el envío de la demanda. Sin embargo, a nivel de Gestión en Línea, se permite el envío de escritos y de demandas, pero de acuerdo a la decisión que haya tomado la Comisión, solo se valida si solo requieren escritos o si solo requieren demandas. Entonces, la DTIC se apega a las indicaciones que gire cada Comisión de las diferentes materias, sea penal, familia, agrario, para poder habilitarlo vía sistema, ya sea el envío de escritos o el envío de demandas. En el caso de esta persona usuaria, habría que validar o revisar cuál es el caso, cuál fue el número de expediente y validar exactamente lo que él está indicando. Le resulta extraño, que la persona usuaria indique que él estaba activo, y que ahora ya no, tendría que estar el expediente en algún estado que lo deje inhabilitado para hacer movimientos, pero no es algo que suela pasar, cuando sucede se da particularmente en la materia penal, pero por situaciones muy particulares.

-Observa que son varios los casos a los que se refiere el usuario, la consulta o queja es muy general, abierta. Donde el usuario señala que debe trasladarse, pero en realidad, si él está como parte de los expedientes a través de Gestión en Línea, él los puede consultar, y hacer los movimientos sin problema. Le extraña que indique que tiene que trasladarse, por ejemplo, a Limón, porque no puede visualizar algo a nivel de Gestión en Línea, pero si él es parte, él lo puede ver desde Gestión en Línea, sin que se tenga desplazar al despacho presencialmente. Por ello, reitera, la necesidad de revisar el caso concreto, o el expediente propiamente con su número y demás, para ver qué es lo que está pasando, si es que no se agregó bien, si es que el número de cédula está mal o que es lo que pueda estar pasando. Que es lo que le está impidiendo ver los expedientes en Gestión. Es complejo, porque se desconoce la cantidad de expedientes que pueda estar manejando el usuario.

-Indicó doña Grace, le llamó la atención e incluso preocupación, cuando se indica dentro de las recomendaciones que se autorice la remisión de escritos vía correo electrónico con cuentas autorizadas a las oficinas de él. Le parece él quiere trasladar esa responsabilidad a la oficina de Recepción de Documentos, lo cual le parece más bien como una regresión, a la luz de los avances que ha hecho la institución. El objetivo es que él ingrese directamente con sus gestiones en el expediente y no tenga que poner intermediario.

-Recalca doña Catalina, que puede suceder que se presenten algunos problemas para ingresar al sistema, pero usualmente es, porque no es parte, porque no lo agregaron de forma correcta, porque tienen el número de cédula incorrecto, entonces obviamente a la hora de que él trate de consultar,

no le va a aparecer el expediente. Eso sí puede estar pasando, pero habría que ver el caso en específico, el expediente.

-Por su parte doña Ericka Chavarría, en relación con en este punto, indicó que la Contraloría de Servicios en razón de otras gestiones que se han presentado, llevó una propuesta al Consejo Superior sobre lo que es una Recepción de Documentos móvil, para que puedan recibir documentos a nivel nacional. Esta propuesta, cuenta incluso con un criterio jurídico de la Dirección, donde señala que el proyecto sí es viable. Por ejemplo, la persona, si es un abogado que se destaca en San José y tiene que presentar un escrito para un expediente, que esté en Liberia, por ejemplo, podría eventualmente presentarlo en la recepción de documentos de San José, y esta oficina lo estaría subiendo al expediente, para evitar esos traslados. Se creó un equipo de trabajo donde participó Dirección Ejecutiva, Planificación y le parece que también la DTIC, se confeccionó un oficio y se remitió al Consejo Superior, se tiene pendiente lo conozcan. De aprobarse, se contaría con el VB del proyecto, no para trabajarlo por medio de un correo, porque justamente para eso se habilitó el sistema de Gestión en Línea, donde las personas usuarias pueden directamente subir los escritos a los expedientes. En relación con las manifestaciones pasaron de lo físico a la virtualidad, no interesa donde esté la persona. Ahora, en relación con la presentación de escritos en físico, lo pueden presentar en la Recepción de Documentos, y esta instancia se encargaría de subirlo. Pero reitera, es apenas una propuesta en proceso de desarrollo y no ha sido aprobada aún. Se tiene pendiente.

-Solicitó doña Grace, a doña Ericka el antecedente del proyecto para conocerlo, ya que resulta muy oportuno, y cree que una vez que sea conocido por el Consejo Superior y si se aprueba estaría dando solución a las inquietudes de la persona usuaria.

-Asimismo, indicó es importante que la persona usuaria verifique los datos de los expedientes, para ver que no se esté presentando alguna de las inconsistencias indicadas por doña Catalina, como, por ejemplo, corroborar el número del expediente, el número de cédula, el procedimiento para registrarse e ingresar al sistema de gestión en línea. También importante, que tenga conocimiento que la consulta y remisión de escritos a través del Sistema de Gestión en Línea no se ha deshabilitado como lo menciona el usuario, y que verifique los datos del proceso, como ya se indicó, para determinar cuál podría ser la inconsistencia.

-Doña Cyndi, indicó tener una inquietud, y es que se menciona en el escrito del usuario, o al menos así lo entendió, y es que refiere que no puede enviar escritos por correo electrónico, cuando antes sí se podía y ahora ya no; y es que efectivamente eso pasó; a nivel general, se emitió una circular, donde se indica que ya no se pueden recibir escritos por correo electrónico, esto, por la implementación del expediente electrónico. Le parece que por ahí va la gestión del usuario, que él quiere enviar por correo los escritos. Señaló que usualmente, se le presentan muchas quejas en este sentido, las personas usuarias y adultas mayores se quejan porque ya no se les recibe escritos por

correo. Esta opción era mucho más fácil. Pero esta opción quedó sin efecto por la Circular del Consejo Superior, tras la implementación del escritorio virtual.

-Doña Grace, indica que efectivamente en esa línea viene la queja o consulta del usuario, pero también se suma que desea que los dictámenes se le envíen por correo con la notificación, por ese motivo se consultó si existía alguna herramienta audiovisual para facilitar a la persona usuaria el trámite en gestión en línea, y porque se habla también de la brecha tecnológica

**SE ACUERDA:** **1.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Catalina Mora Calvo de la DTIC. A demás de agradecerle su anuencia para acompañar a la Subcomisión y atender las consultas. **2.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Ericka Chavarría de la Contraloría de Servicios, y pedirle la colaboración para que nos comparta el antecedente del proyecto en mención. **3.** Trasladar para el conocimiento de la Fiscalía General las inquietudes formuladas por la persona usuaria, en razón de la suspensión de las diligencias judiciales programadas y que se le comunican en último momento. **4.** Comunicar a la persona usuaria que la remisión de escritos vía correo electrónico no se encuentra habilitada, toda vez que, tras la implementación del Sistema de Gestión en Línea, los escritos deben ingresarse por medio de ese sistema únicamente. **5.** Importante señalar a la persona usuaria, que la disposición anteriormente indicada, se reguló en la Circular No. 23-2020 del Consejo Superior, la cual se le hará llegar para conocimiento. **6.** Remitir para el conocimiento de la persona usuaria los links de acceso a los videos de guía para el uso del Sistema de Gestión en Línea, facilitados por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### ARTÍCULO IV

**Tema:** Conmemoración del 01 de octubre “Día Internacional de las Personas Adultas Mayores”. Definir qué tipo de actividad desean realizar para este año. **Propuesta de AGECO.**



#### Intervenciones:

-Comentó Angie Calderón que, con motivo a la conmemoración del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, se habían generado una lluvia de ideas con propuestas de posibles actividades. Dentro de los compromisos se delegó a la Unidad de Acceso reservar el vestíbulo de la Corte para la realización de actividades, sin embargo, se recibió respuesta por parte de la oficina de Protocolo y Relaciones Públicas, que para este año no es posible hacer uso de ese espacio toda vez que ya la agenda estaba llena de octubre a diciembre.

-También comentó que AGECO tuvo un acercamiento con la Unidad de Acceso y propuso la realización de dos actividades muy puntuales, y ofreció su colaboración para que en caso de que fueran aceptadas, AGECO podía apoyar con la logística. Se proyectó en pantalla el documento que contiene las dos iniciativas (documento adjunto en el Acta). Dichas actividades son: 1. Un cine foro, y 2. Una exposición de fotografía y dibujo. Indicó Angie Calderón, que, en reunión previa a la sesión, con doña Grace y doña Melissa se valoraron las propuestas, y se consideró proponer a la

Subcomisión la elección de momento de una única actividad en razón del tiempo y la logística que implica la coordinación de las actividades. De manera que, se propone si la subcomisión lo tiene a bien la realización del Cine Foro para el mes octubre, y para ello se requeriría que AGECO, conforme el apoyo ofrecido, sugiera una película y apoye con la búsqueda de las posibles personas panelistas, para que finalizada la película se pueda realizar un espacio de reflexión y comentarios sobre el tema que se vaya a abordar. En lo que respecta a la Unidad de Acceso a la Justicia asumiría el resto de la logística (invitaciones, prensa y comunicación, reservación de espacio, refrigerio, etc.). Asimismo, indicó que la idea es no descartar la otra actividad (Exposición de fotografía y/o dibujo), por el contrario, el objetivo es tenerla prevista desde ya para el próximo año, para que con la debida antelación se coordine la actividad.

-Indicó doña Grace, estar de acuerdo con las manifestaciones de Angie; en el caso de la exposición de pinturas se carece del espacio para realizar la actividad y se cuenta con muy poco tiempo. Sin embargo, resalta le encantan las propuestas, y efectivamente el objetivo es retomar para el año próximo esta iniciativa con el debido tiempo, y pensar incluso desde ya, en otras posibles actividades, consideró incluso la realización de una caminata o actividades que promuevan un estilo de vida saludable.

-Por su parte doña Andrea Dotta, indicó que, por razones de tiempo, es efectivamente más pertinente pensar en sola actividad, y le parece que el cine foro puede ser la opción más factible en vista del tiempo con el que se cuenta para desarrollarlo. Manifestó no hay ningún problema en que cualquier otra opción quede postergada para cualquier otro momento que la Subcomisión así lo considere pertinente. En relación con la posible película, indicó lo puede conversar con su compañera María, con quien anteriormente ya nos habíamos reunido y que es la persona encargada de realizar los cines foros, esto para poder ofrecer a la Subcomisión una propuesta y estrategia más clara sobre el tipo de película y las personas que podrían formar parte del panel y afinar detalles de logística. Si indicó doña Andrea que tendrían que valorarse posibles fechas, y que para AGECO poder apoyar no podría ser el 01 de octubre, ya que ya tienen compromisos y actividades programadas.

-Indicó Angie Calderón, no hay ningún inconveniente con la fecha, la Subcomisión de ajustaría a la posibilidad que tenga AGECO, y las personas que puedan apoyar como panelistas para la discusión y análisis de la película.

-Indicó doña Andrea hará llegar oportunamente propuesta de películas.

**SE ACUERDA:** **1.** Se acoge la propuesta para coordinar un Cine foro para el mes de octubre, con la colaboración de AGECO. **2.** Solicitar la colaboración de AGECO para que sugiera posibles películas, así como la posibilidad de contar con personas panelistas para el foro, tras la finalización de la película. **3.** La fecha se programará conforme las sugerencias que se indiquen desde AGECO. **4.** Comuníquese a AGECO, por medio de doña Andrea Dotta. **5.** Seguimiento y coordinación a cargo de la Unidad de Acceso a la Justicia.

## ARTÍCULO V

**Tema:** Consulta de personas adultas mayores que se presentaron presencialmente en Oficina para realizar consulta, ya que tienen un proceso desde hace dos años, en el cual a la fecha no se dicta sentencia final.



Correo personas  
adultas mayores.pdf



Página 1 de 1.pdf

### Intervenciones:

-Indicó Angie Calderón, esta gestión corresponde a consulta formulada por personas usuarias que se presentaron presencialmente en la Unidad de Acceso, y fueron atendidas por la compañera Estefani Ceciliano. Su disconformidad radica básicamente en que son parte interesada en un proceso judicial, pero en calidad de personería jurídica. No como personas físicas. Señalan no encontrar en la institución directrices donde se dé prioridad a personas jurídicas, solamente a personas adultas mayores físicas.

Indicó Angie, hizo una revisión de circulares y de la política, y efectivamente las directrices de atención prioritaria y trámite preferente son exclusivas para personas adultas mayores físicas, que son parte directa en un proceso judicial. Revisó incluso la legislación nacional y la Convención, pero no encontró algún articulado donde de indiqué que se debe priorizar a las personas jurídicas, que tengan además como parte interesada (trasfondo) a personas adultas mayores. Hizo referencia a la última circular que sacó la Subcomisión, donde justamente y en acatamiento de un voto de la Sala Constitucional, se reiteraba que esa atención y tramitación preferente aplicaba únicamente para las personas adultas mayores que son parte directa en proceso; esto porque se estaban presentando muchas quejas, en donde las y los abogados litigantes adultos mayores estaban exigiendo esa atención preferencial para ellos, o se estaban valiendo de personas adultas mayores para enviarlos a los despachos judiciales a entregar escritos de un sinfín de causas, que en nada tenían que ver con la atención y tramitación de un proceso en donde figurara una persona adulta mayor como interesada. Esta situación estaba generando mucho disgusto en la atención de las demás personas usuarias.

-Doña Grace Agüero, indicó le parece esta situación debe abordarse desde otra perspectiva o instancia, ya que podría ser algo nuevo por considerar en relación con las políticas de atención de la persona adulta mayor. Indicó no se puede desconocer porque las personas actúan en representación de los intereses de un conglomerado, y que estas personas de alguna manera, tienen interés en obtener alguna prioridad. Pero de momento no se tienen herramientas.

-Doña Melissa indicó, es un gran tema, donde debe valorarse si a las personas jurídicas aplica alguna prioridad en similitud con las personas físicas.

-Doña Grace, indicó que no puede desatenderse de que pueda darse esa situación y que este compuesto mayoritariamente por personas adultas mayores, se estaría haciendo una distinción. Consulta, si sería viable, trasladarlo para el conocimiento de la Comisión de Acceso, y que se valore

elevanto para contar con algún criterio jurídico al respecto. Al respecto indicó doña Melissa, le parece bien la propuesta, de elevarlo a la Comisión de Acceso, considerando incluso a otras poblaciones vulnerables, como indígenas, afrodescendientes.

-Indicó doña Grace, el objetivo es dar a las personas adultas mayores autonomía, considerando que puede ser un grupo de personas de cualquier naturaleza, asociadas con una finalidad en común, y si dentro de ese grupo existen personas adultas mayores, no se les puede excluir, de alguna forma deberá valorarse si se les da prioridad en sus gestiones. Considera es un tema delicado, y corresponde elevar la consulta, para contar un criterio técnico sobre el proceder.

-Doña Ericka Chavarría, indicó que hace bastantes años se tuvo un usuario que era prestamista, y tramitaba muchas gestiones ante el Juzgado de Cobro de Cartago, y se tenía en el Juzgado la sociedad donde él era quien representaba a la Sociedad. En un momento determinado denunció a la persona juzgadora del Tribunal ante la Inspección Judicial, porque la mitad de los procesos en los que brindaba representación no se le brindaba prioridad, por su condición de adulto mayor, porque en realidad los expedientes no figuraban él como persona física, por el contrario, como persona jurídica. Recuerda que el Tribunal de la Inspección Judicial, resolvió en favor de la persona juzgadora, alegando que la prioridad aplicaba para la persona física. Indicó doña Ericka, que tal vez sea oportuno buscar jurisprudencia al respecto, porque cuando se analizó el tema de la atención presencial, no del trámite del proceso, sino de la atención presencial de la persona adulta mayor, recuerda que doña Deyanira había encontrado un voto de la Sala donde efectivamente, ni siquiera en el trámite o en la atención en fila se le daba prioridad a la persona adulta mayor cuando iba en función de intereses de terceros, y no para un trámite personal. Podría ser conveniente, analizar un poco el tema. Porque se sabe que los representantes de estas empresas o entidades en su mayoría son personas adultas mayores. Podría abrirse el portillo, para dar prioridad en la atención y en la tramitación en situaciones que de pronto no lo ameritan y podrían ocasionar que el circulante se vuelva inmanejable por asuntos en donde no se tiene directamente a personas adultas mayores.

-Doña Grace Agüero, manifestó estar de acuerdo con las manifestaciones de doña Ericka, recalca es un tema complejo, porque efectivamente se puede prestar para un uso inadecuado, pero también se puede prestar para seguir generando esta distinción en personas adultas mayores que están detrás amparados por una personería jurídica.

-Indicó doña Melissa, es una consulta que muy posible se continúe presentando, de manera que es preciso aclararlo de una vez. Concuera con doña Ericka, que dar alguna prioridad a las personas jurídicas, podría exceder la tramitación por parte de los despachos judiciales, porque la condición de vulnerabilidad es compleja; sin embargo, no se puede dejar de atender en función de que ya no se da abasto. En el tanto se pueda obtener un criterio jurídico para dilucidar el tema, y genera algún lineamiento institucional al respecto.

-Por su parte doña Yolanda Mora, indicó que, en relación con este tema, la integración de las sociedades conformadas por personas adultas mayores, y para compararlo con otra situación que se presenta, y que es con la participación de las y los abogados litigantes adultos mayores, y la limitación que se tiene para consultar expedientes, excepto en los casos de que sean asuntos personales. Considera que son muy pocos los adultos mayores que ya están litigando y señaló que antes tenían prioridad, y que de pronto por un acuerdo del Consejo Superior, en su criterio erróneo, se les quitó esa prioridad, posiblemente por esta situación que se presenta de los adultos mayores constituyentes de estas sociedades.

-Considera que los litigantes adultos mayores deben tener prioridad, aun y cuando solo van a realizar alguna consulta en Expediente de terceros, indica, ese es su trabajo, y es en definitiva un asunto de interés personal, en función del trabajo que están realizando, que como resaltó considera los abogados litigantes adultos mayores son muy pocos ya, y que llegan a ver un solo expediente, pero que no es un asunto personal, no se les da atención preferencial ni en la fila, y le ha tocado esperar hasta una hora para ser atendida. Persiste con esa inquietud en que debería modificarse esa disposición del Consejo Superior, o por lo menos establecer un máximo de trámites en los expedientes.

-Cree que, si se está frente a un caso donde la sociedad se constituye por socios únicamente adultos mayores, deberían recibir atención prioritaria y tramite preferente. Asimismo, le parece una barbaridad, como lo es este caso, por ejemplo, que un Tribunal tenga dos años ya y no haya dictado la sentencia. Desde el punto de vista de la imagen del Poder Judicial, es muy cuestionable. Reitera su gestión para que a las y los abogados litigantes adultos mayores se les otorgue prioridad en la atención y tramitación de los expedientes que tienen a cargo.

**SE ACUERDA:** **1.** Trasladar la consulta a la Comisión de Acceso a la Justicia para su valoración, y se determine si es posible elevarlo para la atención de la Dirección Jurídica, con el visto bueno del Consejo Superior. **2.** Resulta pertinente aclarar, si corresponde alguna priorización en la atención y tramitación de los procesos judiciales de las personas jurídicas, cuando su composición es de personas adultas mayores. **3.** Inclusive se valore si la priorización y atención preferente aplica para otro tipo de agrupaciones, ejemplo, litigantes personas adultas mayores.

## ARTÍCULO VI

**Tema:** Protección al adulto mayor en proceso sucesorio familiar de G.R.R. causante en juzgado civil de mayor cuantía Heredia expediente No. 001 y penal Exp. No. 002 fiscalía adjunta de Heredia en estado de vulnerabilidad.



Caso persona adulta  
mayor.pdf

### **Intervenciones:**

-Indicó Angie Calderón, este asunto corresponde a una gestión de persona usuaria adulta mayor, que recurrió incluso a la Fiscalía de Heredia. El comunicado es confuso, de manera que se procedió a dar lectura integral al escrito recibido.

-Por su parte doña Melissa Benavides indicó, que entiende son procesos activos, de manera que la Subcomisión no podría intervenir, parece son dos casos distintos, debe respetarse la independencia judicial, y el otro caso se encuentra en proceso de investigación, o incluso resueltos, se estaría frente a cosa juzgada.

-Doña Cindy, refiere que la persona usuaria menciona sobre una devolución de dineros, con una prevención de pago de 5 días, le parece podría ser una inconformidad con lo resuelto, de manera que sería una gestión puramente jurisdiccional y no podría emitirse ningún pronunciamiento desde la Subcomisión, a su parecer.

-Doña Grace, manifiesta estar totalmente de acuerdo, incluso se habla sobre la calificación legal que se le da, siendo que tampoco en este punto podría intervenir la Subcomisión, considerando la independencia de funciones.

-Señaló doña Melissa, podría redireccionarse a la Fiscalía y al Juzgado para que tengan conocimiento sobre la gestión de la persona usuaria.

**SE ACUERDA:** **1.** Comunicar a la persona usuaria que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores no es posible brindar ningún pronunciamiento al respecto, toda vez que hace referencia a procesos judiciales en trámite. **2.** Trasladar la gestión de la persona usuaria para el conocimiento de la Fiscalía General y el Juzgado competente.

## ARTÍCULO VII

**Tema: Oficio de la Secretaría General de la Corte No. 6075-2024.** “Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2023-2033 y su Plan de Acción.” Dicho decreto rige a partir de su publicación y fue publicado en el Alcance No. 113 a la Gaceta N°108 del 14 de junio del 2024. / Asimismo, comunicación de la Dirección Jurídica mediante Oficio No. DJ-TR-104-2024.



OFICIO

N°6075-2024.docx



Oficio N°

DJ-TR-104-2024.docx

### **Intervenciones:**

-Comentó Angie Calderón, sobre el contenido del oficio No. 6075-2024 que contiene los compromisos de la Subcomisión y Comisión de Acceso con la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2023-2033 y su Plan de Acción. Esta política está bajo la coordinación de CONAPAM. Señaló este fue un proceso largo, desde hace unos dos aproximadamente, que inició incluso en tiempos de doña Deyanira Martínez, luego lo asumió doña Sandra con don Jorge Olaso, hasta que el año pasado se concretó. Son dos acciones muy puntuales del Poder Judicial, en una de ellas se nos tiene como responsables directos, y en la otra acción como corresponsables. Se habilitó el documento y se proyectó la plantilla del Plan de Acción para dar lectura a los compromisos.

**SE ACUERDA:** **1.** Tomar nota de la comunicación.

## ARTÍCULO VIII

**Tema:** Se refiere contacto nueva Directora Ejecutiva de CONAPAM, la Master Yolanda Benavides.



### Intervenciones:

-Indicó Angie Calderón, que doña Flor Murillo que integra la Subcomisión había comunicado los datos de contacto de doña Yolanda Benavides, actual presidenta ejecutiva del CONAPAM. Dicha comunicación tenía como objetivo enlazar ambas instituciones para que se valorara la coordinación y articulación conjunta. De manera que, se somete para consideración de la Subcomisión, si consideran oportuno buscar un acercamiento con el CONAPAM, y que se valore incluso la integración de algún representante de esa institución en la Subcomisión.

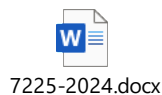
-Indicó Angie que años anteriores se hizo este acercamiento, pero no se recibió respuesta.

-Señaló doña Melissa, podría ser oportuno en esta ocasión volver hacer la instancia, para que en caso de que tengan interés se incorporen en la Subcomisión.

**SE ACUERDA: 1.** Confeccionar oficio formal dirigido al CONAPAM donde se les invite a integrar la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores.

## ARTÍCULO IX

**Tema:** Para conocimiento Oficio remitido a la Corte Plena, sobre informe requerimiento actualización Política institucional Personas Adultas Mayores. // Oficio No. 7225-2024 acuerdo tomado por Corte Plena.



### Intervenciones:

-Indicó Angie Calderón, que como es de conocimiento y desde hace bastante tiempo se ha venido coordinando para que Corte Plena autorice la actualización de la política institucional de personas adultas mayores. En el primer informe de Corte se acordó solicitar a las Direcciones de Planificación, Gestión Humana y Jurídica un informe sobre la pertinencia de esta actualización. Recibidos y atendidos los informes de estas tres instancias, se pidió previo a resolver un informe a la Comisión y Subcomisión de Personas Adultas Mayores, donde se detallará el cumplimiento de cada uno de los ejes de acción de la política desde su vigencia a la fecha, donde se justificará además la necesidad de su actualización. En razón de lo anterior, la Unidad de Acceso confeccionó el informe y lo comunicó mediante oficio No. CACC-686-2024. Corte conoció este oficio, pero no se pronunció al respecto, por el contrario, lo derivó a todas y todos los magistrados para que lo estudiaran y con

posterioridad analizarlo en sesión de Corte Plena, ya que se indicó al ser un informe extenso, requería analizarse con detalle.

De manera que, se indicó desde la Unidad de Acceso se hará el seguimiento correspondiente, para conocer la decisión final de Corte Plena.

**SE ACUERDA:** 1. Tomar nota, y estar a la espera de lo que resuelva Corte Plena.

## ARTÍCULO X

**Tema:** Interés de la Cruz Roja, para tener un acercamiento con la Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia, y definir posibles acciones conjuntas.

### **Intervenciones:**

-Indicó Angie Calderón, que doña Melissa Benavides mantuvo un acercamiento con representantes de la Cruz Roja, quienes indicaron tener interés de coordinar acciones conjuntas con la Subcomisión. En este sentido, y en razón de reunión que se mantuvo previamente con doña Grace Agüero, se acordó traerlo como punto para conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión, para que, si a bien lo tienen, se extienda invitación a la Cruz Roja, para la sesión próxima del mes de octubre, para que con detalle explique el interés que tienen en coordinar con la Subcomisión, y cuáles podrían ser esas acciones conjuntas.

**SE ACUERDA:** 1. Extender cordial invitación a las personas representantes de la Cruz Roja, para que nos acompañen en la sesión del mes de octubre.

## ARTÍCULO XI

**Tema:** Oficio 280-P-2024 remitido por el Despacho de la Presidencia. Caso persona adulta mayor y con discapacidad.



Escrito Usuario.pdf



Oficio  
280-P-2024.pdf



Anexos escritos.pdf

### **Intervenciones:**

-Comentó Angie Calderón brevemente el contenido del Oficio remitido por el Despacho de la Presidencia, con el caso de la persona usuaria adulta mayor y con discapacidad. Se proyectó el escrito de la persona usuaria, y se dio lectura integral al oficio No. 280-P-2024.

-Indicó doña Melissa Benavidez, corresponde a un proceso judicializado, donde la persona adulta mayor se encuentra disconforme con las resoluciones de la Sala Constitucional. Indicó, que la misma imposibilidad que tiene el Presidente de la Corte para referirse al respecto, cobija a la Subcomisión, y la gestión ya está siendo atendida por la Contraloría de Servicios.

-Doña Ericka Chavarría indicó, el Despacho de la Presidencia también les dio traslado, de manera que desde esa instancia se le está dando trámite conforme sus competencias.

-Por su parte doña Cindy Campos y doña Yolanda Mora, señalan que escapa de las competencias de la Subcomisión referirse sobre la solicitud que hace esta persona usuaria.

**SE ACUERDA:** 1. Comunicar al Despacho de la Presidencia que las consultas de la persona usuaria escapan de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Adultas Mayores, y que ya la gestión está siendo atendida por la Contraloría de Servicios de conformidad con sus competencias.

## ARTÍCULO XI

**Tema:** Solicitud de la Universidad de Costa Rica, Centro de Investigación, Observatorio de Desarrollo. Oficio No. CIOdD-186-2024.



CIOdD-186-2024.pdf

### **Intervenciones:**

-Comentó Angie Calderón, sobre la solicitud que ingresó de la Universidad de Costa Rica, y se menciona que la Unidad no procesa ese tipo de información, y que, por el contrario, podría derivarse a la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación.

-Por su parte doña Melissa Benavides indicó que se les puede facilitar el link de acceso al Observatorio Judicial, donde destacan las estadísticas que genera la institución.

**SE ACUERDA:** 1. Referir la gestión a la Sección de Estadística de la Dirección de Planificación, para que en caso de que se cuente con dicha información, colabore en proporcionarla a la Universidad de Costa Rica. 2. Facilitar a la UCR el link de acceso a la Observatorio Judicial, donde podrán encontrar la información estadística que se genera a nivel institucional.

**Se finalizó la sesión al ser las 16:35 p.m.**

**Link grabación de la reunión.**

[https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc\\_poder-judicial\\_go\\_cr/\\_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcalderonc%2Fpoder%2Djudicial%2Fgo%2Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FSubcomisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20de%20Personas%20Adultas%20Mayores%2D20240822%5F140151%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E8c33297a%2D08b8%2D47ce%2Dbb3c%2Dae43d73c90e4](https://pjcr-my.sharepoint.com/personal/acalderonc_poder-judicial_go_cr/_layouts/15/stream.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcalderonc%2Fpoder%2Djudicial%2Fgo%2Fcr%2FDocuments%2FGrabaciones%2FSubcomisi%C3%B3n%20de%20Acceso%20a%20la%20Justicia%20de%20Personas%20Adultas%20Mayores%2D20240822%5F140151%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&referrer=StreamWebApp%2EWeb&referrerScenario=AddressBarCopied%2Eview%2E8c33297a%2D08b8%2D47ce%2Dbb3c%2Dae43d73c90e4)